

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**Implicancias del compliance medioambiental para la prevención de
delitos ambientales en las empresas del sector extractivo peruano**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Patricia Celeste Calderon Vela

ASESOR

Jorge Arturo Siesquen More

<https://orcid.org/0000-0003-4927-4240>

Chiclayo, 2026

**Implicancias del compliance medioambiental para la prevención
de delitos ambientales en las empresas del sector extractivo
peruano**

PRESENTADA POR
Patricia Celeste Calderon Vela

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Percy Orlando Mogollon Pacherre
PRESIDENTE

Fatima del Carmen Perez Burga
SECRETARIO

Jorge Arturo Siesquen More
VOCAL

Dedicatoria

A las personas que hicieron posible este sueño, mis padres, Luis Alberto Calderón Perales y Patricia Vela Acosta, sin duda ustedes son mi mayor motivación de superación y constancia, este logro también es de ustedes. Gracias por ser el pilar fundamental en mi formación personal y profesional. Y de manera muy especial, a mi abuelita Dina Acosta, gracias, porque a pesar de la distancia, siempre te sentí conmigo, gracias por tus palabras de aliento y por creer en mí. Sé lo orgullosa que estás de mí, y espero que este logro sea un reflejo de todo el amor que me has dado.

Para ustedes, con todo mi amor.

Agradecimientos

Agradezco a Dios, por permitirme llegar hasta acá y cumplir los objetivos pactados, a mis padres por ser mi soporte emocional, económico, en toda mi carrera universitaria, sin la ayuda de ustedes nada hubiera sido realidad, finalmente a mi querido asesor Jorge Siesquén, por la guía que necesitaba, su apoyo constante ha sido de mucha ayuda en todo este proceso.

Implicancias del compliance medioambiental para la prevención de delitos ambientales en las empresas del sector extractivo peruano

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
5	Salcedo, Hernando. "Percepcion de los Gerentes Colombianos sobre la Responsabilidad Social de Sus Empresas Como Importadoras o Exportadoras de Bienes o Servicios entre tos Estados Unidos y Colombia, Dentro del Tratado de Libre Comercio Vigente entre Estos Dos Paises", Keiser University, 2021 Publicación	<1%
6	Irene Monsonís Payá. "Actors' Engagement in Monitoring and Evaluation Mechanisms for Responsible Research and Innovation: an Explorative Study of the AHP Technique", Universitat Politecnica de Valencia, 2023 Publicación	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de la literatura	10
Materiales y métodos.....	22
Resultados y discusión.....	23
Conclusiones.....	37
Recomendaciones.....	38
Referencias	39

Resumen

La investigación analiza el compliance medioambiental como un mecanismo jurídico preventivo frente a los delitos ambientales en el sector extractivo peruano. A partir de un enfoque cualitativo, con diseño documental, dogmático y comparado, se examinaron normas, doctrina especializada, tesis nacionales e internacionales, informes del OEFA, así como casos representativos como DOE RAM EIRL y Minera Las Bambas. Los resultados muestran que, aunque el Perú cuenta con un marco regulatorio relevante (Ley N.º 28611, Ley N.º 30424), las prácticas de cumplimiento ambiental en las empresas extractivas son aún fragmentadas, formales y poco preventivas; se evidencian debilidades en la supervisión, auditorías irregulares y ausencia de cultura corporativa de prevención, lo que incrementa la exposición penal y civil de las empresas; asimismo, el análisis comparado con España, Estados Unidos, Chile y Colombia revela que la eficacia del compliance ambiental depende de su institucionalización, la certificación obligatoria de sistemas de gestión (ISO 14001), la cultura ética interna y la articulación con la fiscalización pública y la participación social; a partir de ello, se proponen lineamientos orientados a fortalecer la responsabilidad social empresarial, mejorar la supervisión estatal y promover modelos integrales de prevención basados en estándares internacionales. Se concluye que un compliance medioambiental robusto es esencial para prevenir delitos ambientales, reducir riesgos legales y mejorar la sostenibilidad del sector extractivo peruano.

Palabras clave: Compliance medioambiental, delitos ambientales, sector extractivo peruano, normativas ambientales.

Abstract

The research analyzes environmental compliance as a preventive legal mechanism against environmental crimes in the Peruvian extractive sector. Using a qualitative approach with a documentary, dogmatic, and comparative design, the study examined legislation, specialized doctrine, national and international theses, OEFA reports, and representative cases such as DOE RAM EIRL and Minera Las Bambas. The results show that, although Peru has a relevant regulatory framework (Law No. 28611, Law No. 30424), environmental compliance practices within extractive companies remain fragmented, formalistic, and insufficiently preventive. Weak supervision, irregular audits, and the absence of a preventive corporate culture increase companies' exposure to criminal and civil liability. Additionally, the comparative analysis with Spain, the United States, Chile, and Colombia reveals that the effectiveness of environmental compliance depends on its institutionalization, mandatory certification of management systems (ISO 14001), an internal ethical culture, and coordination with public oversight and social participation. Based on these findings, the study proposes guidelines aimed at strengthening corporate social responsibility, improving state supervision, and promoting comprehensive prevention models grounded in international standards. It concludes that a robust environmental compliance system is essential to prevent environmental crimes, reduce legal risks, and enhance the sustainability of the Peruvian extractive sector.

Keywords: Environmental compliance, environmental crimes, Peruvian extractive sector, environmental regulations.

Introducción

En el contexto internacional, la sostenibilidad ambiental se ha consolidado como uno de los principales desafíos, puesto que el cambio climático y la presión creciente sobre los recursos naturales han generado la necesidad de tener mecanismos normativos que aseguren un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección de los ecosistemas (Martínez et al., 2024); en efecto, los países cuya economía depende de actividades extractivas enfrentan una responsabilidad aún mayor, dado que suelen generar impactos ambientales significativos y, en algunos casos, irreversibles. En América Latina, por ejemplo, las experiencias de Brasil con los desastres de Mariana y Brumadinho demostraron que la ausencia de sistemas de control interno y de prevención en las empresas extractivas acarrea consecuencias devastadoras para el medio ambiente y las comunidades locales (Nunez et al., 2023).

Ahora bien, en el Perú la situación reviste especial gravedad, dado que el sector extractivo representa una fuente vital de ingresos para el país; sin embargo, simultáneamente constituye el principal foco de conflictos socioambientales. Según el MINAM, más del 60% de los conflictos registrados tienen relación con actividades extractivas, afectando a comunidades indígenas y rurales que dependen de sus recursos naturales para sobrevivir (Vilca et al., 2021).

En este marco, la investigación busca dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cómo puede contribuir la implementación del compliance medioambiental en la prevención de delitos ambientales cometidos por empresas del sector extractivo en el Perú?

Las causas que explican esta problemática son múltiples: por un lado, la corrupción permite la evasión de controles y sanciones, lo que facilita que algunas empresas operen fuera de los límites legales; por otro lado, la presión económica por maximizar ganancias inmediatas conduce a prácticas empresariales que sacrifican el cumplimiento ambiental en favor de la rentabilidad (Matos, 2025). Finalmente, las entidades públicas responsables de la fiscalización presentan serias deficiencias logísticas y de personal, lo cual dificulta la implementación efectiva de los mecanismos de control y prevención (Zola, 2024).

En cuanto al marco normativo, puede señalarse que la Ley N.º 30230, emitida en 2010 con la finalidad de reforzar el cumplimiento ambiental en la actividad minera, terminó priorizando medidas correctivas por encima de sanciones, lo que limitó su impacto efectivo; posteriormente, la Ley N.º 30424 y su modificatoria, la Ley N.º 30835, avanzaron en la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, aunque sin incorporar de manera expresa la obligatoriedad del compliance ambiental, manteniéndose vacíos normativos que

disminuyen la eficacia del sistema y evidencian la necesidad de una reforma estructurada (Suchero & Llerena, 2023).

A nivel local, la ausencia de programas formales y consistentes de compliance ambiental ha contribuido al incremento de conflictos sociales, generando protestas y reclamos por parte de comunidades afectadas por actividades extractivas; en ese sentido, la participación de estos actores en la supervisión y en la toma de decisiones se vuelve indispensable para dotar de legitimidad y eficacia a cualquier modelo de cumplimiento (Peralta, 2022). Asimismo, una gestión financiera y logística adecuada constituye un soporte esencial para garantizar la formalización, continuidad y sostenibilidad de las operaciones en el sector (Ludeña, 2025).

En este contexto, la investigación plantea como propósito general: Proponer lineamientos que fortalezcan la responsabilidad social y el cumplimiento normativo, a fin de analizar el compliance medioambiental como mecanismo jurídico para la prevención de delitos ambientales en el sector extractivo peruano. Asimismo, establece como objetivos específicos: i) Analizar las prácticas de compliance ambiental en el sector extractivo peruano, identificando fortalezas, debilidades y posibles mejoras a partir de estándares internacionales; ii) Evaluar el impacto del compliance ambiental en la prevención de delitos ambientales en las empresas del sector extractivo peruano, a partir del análisis de casos representativos y sus efectos jurídicos; y iii) Comparar los marcos normativos y modelos de compliance ambiental aplicados en países como España, Estados Unidos, Chile y Colombia, a fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto jurídico peruano para fortalecer la prevención de delitos ambientales.

La investigación se justifica teóricamente, dado que se sustenta en la autorregulación y control interno buscando alinear la conducta empresarial con la normativa vigente, los valores éticos y las prácticas sostenibles (Bringas, 2025). En la práctica, responde a la necesidad urgente de comprimir los impactos negativos derivados de las actividades extractivas en el Perú; este sector, si bien resulta crucial para la economía nacional, es también uno de los principales generadores de pasivos ambientales, por ello, la implementación de políticas efectivas de compliance ambiental puede convertirse en una herramienta fundamental para prevenir la contaminación de aguas y suelos, la deforestación y la pérdida de biodiversidad.

Es así que, el aporte de esta investigación radica en la posibilidad de fortalecer la gobernanza ambiental en el Perú a través de la promoción de un modelo de compliance aplicable al sector extractivo; además, se alinea con los ODS (ODS 13: Acción por el clima y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas), lo que refuerza su relevancia en el plano nacional

e internacional (Naciones Unidas, 2025).

Finalmente, para afrontar los desafíos ambientales del sector extractivo peruano resulta imprescindible desarrollar un marco de compliance ambiental que no solo asegure el cumplimiento de la normativa, sino que también promueva la responsabilidad social empresarial y la prevención de delitos ambientales; en este sentido, la implementación de estándares internacionales como el EITI en el Perú ha demostrado la importancia de fortalecer la transparencia y la gobernanza en la industria extractiva.

Revisión de la literatura

A nivel nacional, Curi (2018), examinó la influencia que ejerce la auditoría ambiental sobre la conducción operativa de actividades mineras; para ese propósito se adoptó un diseño descriptivo de aplicación práctica y se recurrió a encuestas dirigidas a personas vinculadas al rubro extractivo, hallando que, la explotación genera un deterioro marcado del ambiente y afectaciones reiteradas en la salud de la población en lugares como La Oroya y Cajamarca debido al uso constante de sustancias peligrosas, concluyéndose que la auditoría ambiental se convierte en una herramienta idónea para advertir fallas, fomentar procedimientos anticipados y orientar decisiones más responsables. La relevancia de dicho estudio es que permite conocer cómo es el procedimiento de las auditorías, delimitada como herramienta operativa y de qué forma puede insertarse en los sistemas de compliance ambiental para crear estructuras internas basadas en control, supervisión y responsabilidad social empresarial.

En la misma línea, Suchero y Llerena (2023) examinaron la manera en que la regulación peruana aborda la responsabilidad de las personas jurídicas frente al delito de contaminación ambiental, para ello se optó por un enfoque cualitativo de carácter descriptivo, recurriéndose al análisis del contenido legal aplicable a las empresas societarias, hallándose que disposiciones como la Ley 30424 y su modificatoria, la Ley 30835, no incorporan de forma expresa el delito de contaminación ambiental, lo que genera un vacío que debilita la eficacia del compliance, concluyéndose así que resulta necesaria la incorporación obligatoria de lineamientos de compliance ambiental dentro del ordenamiento peruano. La relevancia de este antecedente para la presente investigación radica en que expone con claridad la insuficiencia normativa y evidencia la urgencia de institucionalizar el compliance ambiental como obligación legal en empresas extractivas para cimentar una respuesta jurídica sólida frente a los riesgos ambientales.

Por su parte, Yauri (2018) analizó el rol del compliance ambiental como mecanismo destinado a prevenir o reducir la responsabilidad penal de las personas jurídicas frente a delitos ambientales; para ello se empleó un enfoque cualitativo orientado al examen normativo y

doctrinal, hallándose que las medidas sancionadoras previstas en el artículo 105° del Código Penal no han logrado disminuir estas conductas debido a su carácter reactivo, concluyéndose que la implementación obligatoria de programas de cumplimiento permitiría incorporar acciones preventivas y correctivas más efectivas. La relevancia de este antecedente radica en que respalda la idea de que el compliance ambiental no solo limita la exposición a sanciones, sino que también funciona como garantía para la protección del derecho a un ambiente sano mediante la adopción de mecanismos internos de prevención.

Asimismo, Silva (2022), examinó cómo la incorporación del compliance ambiental incide en la responsabilidad penal por delitos ambientales en contextos de alto riesgo, recurriéndose a un enfoque cualitativo de orientación deductiva que incluyó análisis documental, entrevistas y la revisión de diecinueve expedientes judiciales, hallándose que el sistema penal ambiental peruano enfrenta vacíos estructurales como normas penales en blanco y dificultades probatorias que han favorecido la impunidad, concluyéndose que un compliance ambiental correctamente implementado puede compensar estas deficiencias y operar como un mecanismo preventivo más eficaz. La importancia de este antecedente para la presente investigación se refleja en que demuestra que el compliance debe asumirse como complemento indispensable del sistema penal para reducir la impunidad y fortalecer la justicia ambiental en el sector extractivo.

En esa misma perspectiva, Núñez et al. (2023) analizaron el efecto del artículo 19 de la Ley 30230 sobre el nivel de cumplimiento ambiental en el sector minero, recurriéndose para ello a un enfoque cualitativo y comparativo basado en la revisión de 505 resoluciones emitidas por el Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA; hallándose que la priorización de medidas correctivas en lugar de sanciones no generó avances reales en las prácticas de las empresas; y, concluyendo que, sin un sistema estructurado como el compliance la normativa aislada no logra modificar conductas institucionales. Este estudio apoya la investigación porque demuestra que la prevención de delitos ambientales depende de mecanismos internos de cumplimiento y no únicamente de respuestas administrativas externas.

Finalmente, Ludeña (2025), examinó cómo la formalización de los procesos logísticos de los contratistas influye en la evaluación económica y financiera de los proyectos mineros, empleándose un diseño no experimental de tipo descriptivo y correlacional apoyado en el análisis estadístico de Chi cuadrado, hallándose que una gestión logística formalizada incrementa la eficiencia y facilita el control y la supervisión de las operaciones, concluyéndose que este orden interno resulta indispensable para implementar sistemas de compliance ambiental eficaces. Este estudio es relevante al vincular los componentes administrativos y

financieros con la sostenibilidad ambiental y mostrar que la base operativa del compliance requiere estructuras organizacionales sólidas.

En el ámbito internacional, Montero (2023), analizó la fiscalidad ambiental como instrumento para la protección del entorno en el marco jurídico de la Unión Europea y su influencia en el ordenamiento español, desarrollándose la investigación bajo un enfoque jurídico dogmático que permitió examinar el rol de los tributos ambientales, hallándose que estos mecanismos no solo internalizan los costos ecológicos de las actividades contaminantes, sino que también incentivan cambios de conducta en las empresas, concluyéndose que la fiscalidad ambiental actúa como herramienta normativa eficaz y complementaria a las políticas públicas de sostenibilidad. Es relevante este antecedente porque evidencia que los mecanismos fiscales pueden integrarse al compliance ambiental como instrumentos preventivos aplicables al contexto peruano.

De manera complementaria, Mariño (2023), estudió las tensiones entre la inversión privada extranjera y la protección ambiental en Colombia a partir del caso Eco Oro, empleándose una metodología cualitativa y documental que permitió examinar cómo los tratados de inversión pueden limitar la soberanía ambiental de los Estados; hallándose que los compromisos internacionales pueden generar restricciones frente a la protección del ambiente, concluyéndose que es necesario reinterpretar los criterios de responsabilidad social empresarial y fortalecer la exigibilidad de los derechos de la naturaleza. Por ello, resulta fundamental este estudio al mostrar que la regulación ambiental debe articularse con obligaciones internacionales para proteger adecuadamente los ecosistemas frente a actividades extractivas transnacionales.

En la misma línea, Peña (2024), analizó la normativa colombiana sobre permisos y licencias respecto al clima y su correspondencia con los conflictos socioambientales; optó por un enfoque cualitativo, estudios de caso y trabajo de campo, hallándose que la transición normativa no logró adecuarse a las condiciones ecológicas reales del territorio y que ello permitió la persistencia de impactos negativos en escenarios como Cerro Matoso y Superintendencia de Mares, concluyéndose que el sistema de licenciamiento necesita una actualización rigurosa con mayor fiscalización e inclusión comunitaria. La relevancia de este estudio es porque demuestra que la eficacia del compliance ambiental depende de marcos normativos flexibles a los cambios ecosistémicos y de la incorporación de procesos participativos, elementos esenciales para prevenir delitos ambientales en el sector extractivo.

Por su parte, Peralta (2022), analizó la participación comunitaria en los procesos de ordenamiento ambiental a partir del conflicto generado por la delimitación del Páramo de

Sumapaz; optó por una metodología que reunió derecho, ecología y ciencias sociales, hallándose que las políticas de conservación aplicadas exceptuaron a las comunidades campesinas de la toma de decisiones, lo que generó afectaciones a sus derechos y debilitó la legitimidad del proceso, concluyéndose que la intervención de la población ayuda en la sostenibilidad y aceptación social. La importancia de este antecedente radica en que demuestra que el *compliance* ambiental no puede funcionar como un proceso unilateral de las empresas, ya que requiere la intervención de actores sociales para evitar conflictos y prevenir delitos ambientales en contextos extractivos.

Finalmente, de Castro e Souza (2023), analizó los alcances y limitaciones del *compliance* ambiental en la minería brasileña; aplicó un enfoque hipotético deductivo con revisión bibliográfica, análisis normativo y estudios de caso, hallándose que desastres como Mariana y Brumadinho evidenciaron un marco regulatorio insuficiente y mostraron que los programas de cumplimiento, cuando se ejecutan de forma real y no formalista, fortalecen la gestión de riesgos y mejoran la reputación empresarial, concluyéndose que los modelos que permanecen en un plano meramente declarativo no previenen daños ambientales. El aporte de este antecedente radica en demostrar que el *compliance* ambiental debe consolidarse como una cultura corporativa integral y no como un requisito superficial, reforzando la necesidad de implementarlo con rigor en el sector extractivo peruano.

Bases teóricas

Categoría 1: Compliance Medioambiental para la prevención de delitos ambientales

Dentro del escenario jurídico y empresarial contemporáneo, este componente ha adquirido un rol decisivo para garantizar que las actividades humanas, especialmente las de naturaleza económica, se desarrollen conforme a las disposiciones ambientales vigentes y en armonía con los principios que orientan el desarrollo sostenible (Gutiérrez & Garay, 2024); el término, proveniente del anglicismo *compliance*, no solo remite al respeto continuo de las obligaciones legales, sino que implica la presencia de un sistema destinado a anticipar riesgos, verificar conductas y promover ajustes permanentes, estructura que se despliega tanto en organizaciones privadas como en entidades estatales y que, por ello, trasciende la simple evitación de sanciones o el acatamiento formal de la ley, configurándose como una propuesta que articula normativa, administración institucional y compromiso ético (Solis, 2023).

Desde esta óptica, es indispensable reconocer que la observancia ambiental no constituye una elección facultativa, sino un deber jurídico que no admite excepción; tal como señala Moreira (2021), cuando no existe una disposición que oriente o limite la conducta, tanto

personas como organizaciones tienden a actuar conforme a sus propios intereses, lo que genera ausencia de parámetros concretos y una notoria indefinición respecto a lo que debe entenderse como cumplimiento.

En consecuencia, uno de los fundamentos centrales del compliance ambiental reside en su anclaje normativo, lo que implica que su funcionamiento se enlaza de manera directa con el conjunto de normas, reglamentos, acuerdos internacionales y políticas públicas diseñadas para la tutela del ambiente; dicha dimensión se refleja en múltiples políticas territoriales dirigidas a disminuir emisiones contaminantes, preservar ecosistemas forestales y promover un modelo de desarrollo sostenible mediante instrumentos como REDD+ (Araujo, 2025).

En el espacio jurídico empresarial, se configura como un recurso esencial para impedir la comisión de delitos ambientales, ya que, como indican Muñoa y Valdez (2021), su inserción en las estructuras corporativas permite demostrar que se ha actuado conforme a las exigencias ambientales vigentes, aminorando la exposición a responsabilidad penal; por ello, su adopción adquiere carácter prioritario en escenarios donde la protección del ambiente demanda la convergencia de regulación estatal y prácticas de autocontrol corporativo, reconociéndose además que este tipo de cumplimiento posee un carácter dinámico y adaptativo, que requiere revisiones asiduas, actualización de estrategias y ajustes operativos en función de los riesgos detectados (Marilyn & Yupanqui, 2025).

En este escenario, la intervención de quienes ocupan cargos directivos y de administración adquiere un carácter determinante, pues recae sobre ellos la obligación de mantener una vigilancia constante respecto a los procedimientos internos de la entidad, diseñando lineamientos y mecanismos que no solo impidan la comisión de infracciones, sino que permitan anticipar eventuales riesgos y consolidar una cultura organizacional orientada al respeto del entorno; como señala Giraldo (2023), esta responsabilidad se acrecienta cuando la falta de diligencia puede derivar en consecuencias penales, especialmente en situaciones que afectan derechos colectivos.

De forma complementaria, este elemento cumple una función anticipada, al evitar que incumplimientos administrativos desplieguen hacia conductas de mayor gravedad y al reforzar la transparencia institucional (Valdivia, 2024); bajo esta misma lógica, ciertos enfoques sostienen que este sistema debe incorporar dogmas de justicia ambiental y participación urbana, de modo no se limite a ejecutar normas, sino que permita anticipar conflictos socioambientales y resguardar bienes colectivos cuya afectación genera daños invariables.

1.- Teorías

1.1.- Modelo de Prevención de Delitos (ISO 37001 y Ley N. 30424)

Para Benítez (2024), el MPD es una personalización local de estándares internacionales de cumplimiento; particularmente, es un derivado de la ISO 37001 que está destinada a la prevención de sobornos; bajo este contexto, la Ley 30424 manda la incorporación de políticas de integridad, oficiales de cumplimiento, sistemas de denuncia y monitoreo y auditoría internos en la arquitectura preventiva de una corporación (Ministerio de Justicia, 2016). En el contexto ambiental, cumple un propósito dual: protege los procesos de licenciamiento, supervisión y permisos de la corrupción y ayuda a prevenir delitos ambientales. En ese sentido, los estudios de la OCDE sugieren que la incorporación de estándares internacionales en modelos preventivos no solo puede reducir el crimen corporativo, sino también mejorar la reputación y sostenibilidad de los negocios de los países (Bermúdez, 2022).

1.2.- Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001)

Entre los estándares que existen para la gestión del medio ambiente de la empresa, el más prominente, sin duda, es el estándar ISO 14001, el cual se encarga de controlar el impacto ambiental y las actividades de mitigación proponiendo el ciclo de mejora continua PHVA (Plan – Hacer – Verificar – Actuar (Zorrilla & Puntillo, 2025); dicho modelo requiere que las organizaciones elaboren políticas ambientales y realicen autoevaluaciones periódicas; si bien críticos, como Palacios et al. (2024), consideran que la certificación puede obtenerse para servir a propósitos de *greenwashing*, varios estudios muestran que su adopción aumenta la eficiencia del uso de recursos y mejora la licencia social para operar de las organizaciones; en ese sentido, la ISO 14001 ha sido, durante varios años, reconocida como un requisito del mercado internacional, así como un parámetro para medir la competitividad empresarial.

2.- Normativa aplicable

En el marco jurídico nacional, la observancia ambiental se sostiene en una normativa que impone deberes de prevención, supervisión y respuesta frente a riesgos ambientales tanto a personas naturales como jurídicas; dentro de este conjunto destacan la Ley 30424 y su modificatoria, la Ley 30835, que instauran un régimen de responsabilidad empresarial sustentado en la implementación de medidas internas de integridad y control (Ponce, 2024); articulándose además con la Ley General del Ambiente, el Código Penal ambiental y con los lineamientos sectoriales emitidos por el MINAM y el OEFA, los cuales regulan procesos de evaluación, autorizaciones y estándares de desempeño; en su conjunto, dicho andamiaje normativo configura un sistema orientado a exigir que las organizaciones adopten políticas y

procedimientos que permitan anticipar escenarios de daño, reducir la posibilidad de contaminación y asegurar la sostenibilidad de sus actividades (Abarca et al., 2025).

3.- Responsabilidad penal empresarial

Respecto a este apartado, se activa cuando la estructura interna de la organización, la ausencia de controles o la falta de supervisión permiten la comisión de conductas ilícitas (Silva, 2022); bajo este enfoque, el sistema instaurado por la Ley 30424 exige demostrar que la entidad contaba con un modelo de prevención idóneo, por lo que el compliance ambiental se convierte en un elemento esencial para acreditar diligencia y constatar que se adoptaron medidas prudentes consignadas a evitar daño ambiental, siendo especialmente relevante en supuestos vinculados a contaminación, vertimientos, manejo indebido de residuos peligrosos o afectación de recursos naturales, donde el impacto trasciende lo económico y compromete bienes jurídicos de carácter colectivo (Ministerio de Justicia, 2016).

4.- Función preventiva y justicia ambiental

Desde un enfoque funcional, el cumplimiento ambiental opera como un mecanismo adelantado de prevención, ya que reduce la posibilidad de que una infracción administrativa evolucione hacia un comportamiento con connotación penal, asegurando que las actividades corporativas se ajusten a estándares regulatorios y a criterios de equidad ambiental (Moreira, 2021); en esta línea, diversos enfoques sostienen que el compliance debe incorporar principios de justicia ambiental que permitan identificar riesgos estructurales, anticipar conflictos socioambientales y proteger bienes colectivos cuya afectación genera daños de difícil reversión, constituyéndose así en un elemento clave para fortalecer la gobernanza ambiental y prevenir escenarios de vulneración masiva (Cruzado, 2024).

5.- Participación social y vigilancia ambiental

La eficacia de cualquier sistema de cumplimiento ambiental exige incorporar la participación de actores sociales en los procesos de vigilancia y toma de decisiones, pues la experiencia evidencia que la exclusión de las comunidades genera desconfianza, incrementa la conflictividad y debilita la legitimidad de las operaciones extractivas; en esa línea, instrumentos como la Evaluación Ambiental Temprana del OEFA promueven mecanismos de alerta, transparencia y diálogo temprano que permiten identificar impactos antes de que se manifiesten, fortaleciendo un enfoque de corresponsabilidad donde la supervisión estatal, el acceso a información y la intervención comunitaria se integran como elementos indispensables de un compliance ambiental verdaderamente preventivo (Alvarez, 2021).

6.- Experiencias comparadas

El análisis de modelos internacionales aplicados en España, Estados Unidos, Chile y

Colombia muestra que los sistemas de cumplimiento ambiental más eficaces combinan certificaciones obligatorias, fiscalización técnica constante y participación de la ciudadanía; si bien cada jurisdicción presenta diferencias regulatorias, la adaptación gradual de estas prácticas

Respecto a este apartado, se activa cuando la estructura interna de la organización, la ausencia de controles o la falta de supervisión permiten la comisión de conductas ilícitas (Silva, 2022); bajo este enfoque, el sistema instaurado por la Ley 30424 exige demostrar que la entidad contaba con un modelo de prevención idóneo, por lo que el compliance ambiental se convierte en un elemento esencial para acreditar diligencia y constatar que se adoptaron medidas prudentes consignadas a evitar daño ambiental, siendo especialmente relevante en supuestos vinculados a contaminación, vertimientos, manejo indebido de residuos peligrosos o afectación de recursos naturales, donde el impacto trasciende lo económico y compromete bienes jurídicos de carácter colectivo (Ministerio de Justicia, 2016).

4.- Función preventiva y justicia ambiental

Desde un enfoque funcional, el cumplimiento ambiental opera como un mecanismo adelantado de prevención, ya que reduce la posibilidad de que una infracción administrativa evolucione hacia un comportamiento con connotación penal, asegurando que las actividades corporativas se ajusten a estándares regulatorios y a criterios de equidad ambiental (Moreira, 2021); en esta línea, diversos enfoques sostienen que el compliance debe incorporar principios de justicia ambiental que permitan identificar riesgos estructurales, anticipar conflictos socioambientales y proteger bienes colectivos cuya afectación genera daños de difícil reversión, constituyéndose así en un elemento clave para fortalecer la gobernanza ambiental y prevenir escenarios de vulneración masiva (Cruzado, 2024).

5.- Participación social y vigilancia ambiental

La eficacia de cualquier sistema de cumplimiento ambiental exige incorporar la participación de actores sociales en los procesos de vigilancia y toma de decisiones, pues la experiencia evidencia que la exclusión de las comunidades genera desconfianza, incrementa la conflictividad y debilita la legitimidad de las operaciones extractivas; en esa línea, instrumentos como la Evaluación Ambiental Temprana del OEFA promueven mecanismos de alerta, transparencia y diálogo temprano que permiten identificar impactos antes de que se manifiesten, fortaleciendo un enfoque de corresponsabilidad donde la supervisión estatal, el acceso a información y la intervención comunitaria se integran como elementos indispensables de un compliance ambiental verdaderamente preventivo (Alvarez, 2021).

6.- Experiencias comparadas

El análisis de modelos internacionales aplicados en España, Estados Unidos, Chile y Colombia muestra que los sistemas de cumplimiento ambiental más eficaces combinan certificaciones obligatorias, fiscalización técnica constante y participación de la ciudadanía; si bien cada jurisdicción presenta diferencias regulatorias, la adaptación gradual de estas prácticas al contexto peruano permitiría fortalecer la supervisión, consolidar programas de prevención ajustados a la realidad del sector extractivo y mejorar la responsabilidad corporativa frente a la gestión ambiental (Meléndez, 2023).

En España, por ejemplo, destaca la integración del compliance ambiental dentro de los programas corporativos de prevención penal, lo que exige a las empresas demostrar sistemas de control eficaces para reducir su exposición a responsabilidad; en Estados Unidos, la aplicación de estándares como el Environmental Management System y la fuerte intervención de agencias como la EPA han consolidado una cultura empresarial orientada al autocontrol y a la mitigación temprana de riesgos; en Chile, la Superintendencia del Medio Ambiente impulsa un modelo basado en auditorías, reportes obligatorios y sanciones graduadas que incentivan la mejora continua; mientras que en Colombia, la regulación se complementa con un enfoque de participación comunitaria y control territorial que ha fortalecido la vigilancia social sobre actividades extractivas (Ballesteros et al., 2023); en conjunto, estas experiencias evidencian que, pese a las diferencias normativas de cada jurisdicción, la adecuación progresiva de tales prácticas al contexto peruano permitiría robustecer los sistemas de supervisión, afianzar programas preventivos acordes con las características del sector extractivo y elevar los estándares de responsabilidad corporativa en materia ambiental.

Categoría 2: Empresas del sector extractivo peruano

A lo largo de la formación histórica del Perú, estas actividades han desempeñado un papel determinante, pues sectores como la minería, los hidrocarburos, la pesca y la explotación forestal han contribuido a la generación de ingresos fiscales y al ordenamiento territorial, configurándose como actividades de alto peso macroeconómico y con fuerte incidencia en la organización institucional del Estado (Mc Donald, 2023); se trata de un sector que abarca procesos que van desde la exploración y obtención de recursos naturales hasta su procesamiento inicial y comercialización, lo que involucra la extracción de minerales, hidrocarburos y otros bienes no renovables cuya gestión requiere considerar no solo criterios de eficiencia económica, sino también su impacto ambiental y social.

La expansión del sector extractivo ha sido promovida como mecanismo para impulsar

el crecimiento económico, aunque esta estrategia suele generar tensiones entre el desarrollo productivo y la sostenibilidad ambiental, situación que exige marcos normativos estrictos y prácticas de cumplimiento que garanticen operaciones responsables (Castañeda, 2020); en este contexto, la ausencia de controles adecuados puede producir afectaciones a ecosistemas estratégicos y vulnerar derechos de comunidades asentadas en zonas de influencia extractiva.

Asimismo, diversos estudios sostienen que estas actividades operan frecuentemente bajo modelos de economía de enclave, caracterizados por una alta dependencia de inversión extranjera, escasa articulación con cadenas productivas locales y reducido valor agregado nacional, lo que incrementa la necesidad de sistemas de regulación y supervisión que impidan impactos ambientales desproporcionados y aseguren una interacción equilibrada entre empresa, Estado y sociedad (Jumbo et al., 2025); en esta línea, la regulación del sector se vuelve indispensable para cualquier estrategia de desarrollo sostenible, evitando que su importancia económica sea invocada como justificación para prácticas que puedan afectar ecosistemas o derechos colectivos.

Finalmente, la relevancia internacional del sector extractivo evidencia que estas actividades son fuente central de ingresos en numerosos países con abundancia de recursos naturales, pues se estima que representan más del 20 % de las exportaciones y de los ingresos gubernamentales en diversas economías de renta baja y media (Rios et al., 2023); situación que refuerza la necesidad de mecanismos de control, transparencia y cumplimiento que permitan compatibilizar crecimiento económico con responsabilidad ambiental.

1.- Teorías

Teoría de la Responsabilidad Social Empresarial (Carroll, 1991)

En la industria extractiva de Perú, la responsabilidad de una corporación se divide en cuatro partes (económica, legal, ética y filantrópica) según lo postulado por la Pirámide de RSE de Carroll (1991); dicha teoría ha ganado importancia en Perú debido a la presión socio-legal sobre las empresas mineras y petroleras que enfrentan conflictos socioambientales recurrentes. En el contexto de Perú, se espera que las empresas generen valor económico mientras cumplen con las leyes ambientales, se comportan éticamente con las comunidades y contribuyen a su desarrollo. El estándar internacional, 'ISO 26000 sobre Responsabilidad Social', apoya esta perspectiva al instar a las empresas extractivas a mejorar las relaciones con las comunidades y mitigar sus impactos ambientales; asimismo, algunos autores indican que las empresas extractivas que abrazan los principios de RSE son capaces de reducir conflictos y mejorar la sostenibilidad de sus operaciones (Vives & Peinado-Vara 2011).

Principio de Desarrollo Sostenible (WECD, 1987)

El Informe Brundtland de la WECD (1987) caracterizó al desarrollo sostenible como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades; este dogma fue recogido más adelante en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (ONU, 1992) y también se ha incluido en el marco legal de Perú como la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) (MINAM, 2005). En el caso extractivo, traduce la obligación legal de equilibrar el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental; la evidencia entre países indica que aquellos que incorporan tal principio en su regulación logran aminorar conflictos socioambientales y atraer inversiones responsables.

Teoría de la Gobernanza de los Recursos Naturales (Collier, 2007)

Collier (2007) argumentó que la gestión de los recursos naturales es crítica para que los países en desarrollo escapen de la llamada "maldición de los recursos"; de esta teoría emergió el concepto de gobernanza de los recursos naturales, que aboga por el despliegue de instituciones fuertes, responsabilidad, sociedad civil y captura de gestión de los ingresos extractivos; en ese sentido, el Banco Mundial y la OCDE apoyan destacan el papel de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) como un arreglo global de rendición de cuentas. Perú, miembro de la EITI desde 2005, ha utilizado este marco para fortalecer la transparencia fiscal y social en las regiones mineras; este dogma tiene una concordancia con la legitimidad de las empresas extractivas, la confianza pública y la mitigación de conflictos en las áreas de influencia minera (Scheiner, 2022).

2.- Características estructurales del sector extractivo

Respecto a esta categoría, es necesario señalar que presenta una configuración estructural marcada por la concentración geográfica de proyectos mineros y de hidrocarburos, una alta dependencia de inversión extranjera y un modelo productivo centrado en la exportación de recursos no renovables con escaso procesamiento local, lo que genera cadenas de valor limitadas y un reducido impacto redistributivo (Olmedo & López, 2022); esta estructura evidencia un tipo de desarrollo basado en la explotación intensiva del territorio, en el cual las operaciones extractivas se superponen a poblaciones rurales y áreas ambientalmente frágiles, de modo que la actividad adquiere una naturaleza estratégica, pero también compleja y de alto riesgo socioambiental, lo que exige marcos estrictos de regulación y supervisión.

3.- Riesgos ambientales asociados

Las actividades extractivas vinculadas a la minería, la explotación de hidrocarburos y la actividad forestal generan riesgos ambientales significativos, entre los que se encuentran la

contaminación de fuentes hídricas, la afectación de suelos, la pérdida de cobertura vegetal y la emisión de sustancias tóxicas como metales pesados o hidrocarburos aromáticos (Guerrero, 2024); estos riesgos se intensifican debido a la magnitud de las operaciones, la presencia de pasivos ambientales históricamente acumulados y la insuficiencia de controles en zonas remotas, por lo que resulta imprescindible incorporar sistemas de cumplimiento ambiental que permitan identificar peligros, prevenir daños irreversibles y garantizar que las empresas adopten medidas técnicas y operativas acordes con los estándares internacionales de protección.

4.- Conflictos socioambientales y gobernanza territorial

El sector extractivo peruano ha sido escenario recurrente de conflictos socioambientales derivados de disputas por el uso del territorio, la afectación de ecosistemas, la percepción de beneficios desiguales y la ausencia de mecanismos de diálogo efectivos entre empresas, comunidades y Estado (Martínez & Martínez, 2021); estos conflictos revelan debilidades en la gobernanza territorial y la necesidad de contar con procesos transparentes de información, participación y vigilancia, pues la falta de espacios institucionalizados para la gestión temprana de controversias contribuye a la escalada de tensiones, afectando la legitimidad de las operaciones extractivas y evidenciando la urgencia de estrategias de cumplimiento ambiental que articulen gestión de riesgos, participación social y rendición de cuentas.

5.- Relevancia del compliance ambiental en actividades extractivas

La adopción de estos sistemas resulta crucial por la magnitud de los impactos potenciales y la responsabilidad de las empresas sobre operaciones seguras y sostenibles; estos programas permiten establecer protocolos de prevención, identificar incumplimientos antes de que se traduzcan en infracciones o delitos ambientales y demostrar que la empresa implementa medidas razonables para evitar riesgos, lo que adquiere especial importancia en sectores donde la afectación puede comprometer recursos hídricos, ecosistemas frágiles y derechos colectivos, configurándose el cumplimiento como una herramienta que refuerza tanto la seguridad jurídica como la confianza social en la actividad extractiva (Bringas, 2025).

6.- Rol del OEFA, ANA, SERFOR y fiscalización estatal

La supervisión estatal en el sector extractivo recae en entidades como el OEFA, la ANA, el SERFOR y organismos sectoriales complementarios, los cuales ejercen funciones de monitoreo, evaluación, sanción y acompañamiento técnico para garantizar que las empresas cumplan con sus obligaciones ambientales (Lagos, 2024); además implementan instrumentos como la fiscalización ambiental, el monitoreo participativo, las medidas correctivas y los mecanismos de alerta, configurando un entramado institucional que respalda la prevención de daños y que, articulado con el compliance empresarial, fortalece la capacidad de respuesta

frente a riesgos y mejora la gobernanza ambiental en zonas de alta sensibilidad ecológica.

Materiales y métodos

De acuerdo con Ramos (2022), la investigación básica se orienta a explicar fenómenos desde su propia lógica interna, aportando al avance del conocimiento mediante el fortalecimiento conceptual que respalda el desarrollo técnico, jurídico y social; en este sentido, la presente investigación se adscribe a dicho tipo de estudio, ya que busca examinar de manera integral la figura del compliance medioambiental y su rol preventivo frente a los delitos ambientales cometidos por empresas del sector extractivo en el Perú.

Según Arias y Covinos (2021), el enfoque cualitativo se caracteriza por emplear información no cuantificable con el propósito de comprender fenómenos complejos desde una perspectiva interpretativa; bajo esta premisa, la investigación adoptó un enfoque cualitativo de carácter exploratorio y analítico, orientado a examinar cómo la implementación de mecanismos de cumplimiento ambiental puede incidir en la prevención de delitos ambientales dentro del ámbito extractivo peruano.

La investigación tuvo un diseño no experimental, documental, dogmático-jurídico y comparado; de acuerdo con Hernández (2018), es aquel en el que no se manipulan variables deliberadamente, sino que se observan los fenómenos tal y como ocurren en su contexto natural; en este caso, se optó por un diseño documental y dogmático porque se centró en el análisis de normas legales, tesis académicas, doctrina especializada, resoluciones administrativas, sentencias judiciales y documentos institucionales vinculados al cumplimiento ambiental; asimismo, se incorporó una dimensión comparada, analizando la implementación del compliance ambiental en países como España, Colombia y Chile, con el fin de identificar buenas prácticas adaptables al contexto peruano (Ruiz & Valenzuela, 2022).

La investigación se sostiene en dos categorías centrales estrechamente vinculadas: el compliance medioambiental, un sistema organizacional que integra normas internas, procedimientos y políticas destinadas a garantizar que las empresas actúen conforme a la legislación ambiental vigente y anticipen posibles escenarios de riesgo, y el sector extractivo peruano, el cual tiene relevancia económica y fuerte impacto territorial.

En este contexto, la población quedó conformada por el conjunto de fuentes documentales pertinentes que abordan el cumplimiento normativo ambiental y la prevención de delitos ambientales en el sector extractivo (Arias & Covinos, 2021); dicha población incluyó legislación nacional, jurisprudencia relevante, doctrinas especializadas, informes institucionales y estudios de caso que permitieron comprender la problemática en su integridad. Para la selección de la muestra, se empleó un muestreo intencional, una técnica no

probabilística que permite al investigador elegir deliberadamente los elementos que considera más informativos para los objetivos del estudio (Escudero & Cortéz, 2018). La muestra incluyó documentos normativos como la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611), informes del OEFA, estudios académicos sobre compliance ambiental y responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como resoluciones judiciales conexas con delitos ambientales en el sector extractivo; seleccionadas por su pertinencia, actualidad y contribuciones al análisis jurídico del cumplimiento normativo ambiental en Perú (Piñeiro, 2020).

La presente investigación se desarrolló mediante el empleo de ciertas técnicas adecuadas para el análisis documental jurídico (Hernández Sampieri, 2018); para ello, se realizó una búsqueda sistemática en bases de datos académicas, repositorios universitarios, páginas institucionales oficiales (como las del MINAM, OEFA y el Poder Judicial), y bibliografía especializada en derecho penal, ambiental y empresarial; uno de los métodos centrales fue el análisis documental, el cual, según Arias y Covinos (2021) resulta especialmente útil cuando se requiere examinar en profundidad la información contenida en textos legales, normativos y académicos; asimismo, se empleó la técnica del estudio comparado, mediante el cual se analizaron experiencias de países como España, Chile, Colombia y Brasil, con el propósito de identificar estrategias de compliance ambiental eficaces que pudieran ser aplicables o adaptables al contexto normativo y económico peruano (Ruiz & Valenzuela, 2022).

El desarrollo de esta investigación se ajustó a los principios éticos del trabajo académico y jurídico, garantizando el respeto a los derechos intelectuales, la veracidad de la información utilizada y la integridad del análisis realizado; dado que el estudio no involucró la participación directa de personas naturales ni la aplicación de encuestas, entrevistas u otros, no fue necesario implementar mecanismos de consentimiento informado; no obstante, se cuidó rigurosamente que las fuentes utilizadas fueran confiables, actuales y correctamente citadas.

Resultados y discusión

Este capítulo se centra en los hallazgos extraídos durante la investigación y el debate de los mismos, en relación con los objetivos planteados; para ello, se analizaron los marcos regulatorios de cumplimiento ambiental en el sector extractivo peruano, lo que permitió identificar fortalezas y debilidades en la implementación de políticas de compliance, asimismo, se revisaron experiencias internacionales en materia de responsabilidad penal corporativa y mecanismos de fiscalización ambiental en España, Estados Unidos, Chile y Colombia, con el propósito de identificar criterios viables para la mejora del sistema peruano.

3.1 Análisis de las prácticas de compliance ambiental en el sector extractivo peruano

En este apartado se examinan las principales prácticas de cumplimiento ambiental

hechas por las empresas de dicho sector, considerando su desarrollo institucional, nivel de prevención y grado de alineación con las normas y políticas ambientales vigentes.

3.1.1. Fortalezas, debilidades y posibles mejoras del compliance ambiental

Se ha optado por el estudio de casos representativos (DOE RAM EIRL, Minera Las Bambas, Petroperú y Conga), los cuales permitieron observar que el *compliance* ambiental ha empezado a consolidarse como un componente de la gestión empresarial en el sector extractivo peruano; no obstante, su desarrollo aún es incipiente y presenta brechas significativas entre las disposiciones normativas y su aplicación práctica. Esto coincide con lo señalado por Blanco (2019), quien sostiene que el *compliance* se consolida solo cuando la organización asume la prevención como parte de su estructura ética y no como mera obligación formal.

Tabla 1

FODA del compliance ambiental en el sector extractivo peruano

Dimensión	Fortalezas	Debilidades	Posibles mejoras
Gestión ambiental interna	Existencia de planes de manejo y monitoreo ambiental.	Auditorías irregulares y controles internos limitados.	Implementar auditorías periódicas bajo ISO 14001.
Marco normativo	Leyes que reconocen la responsabilidad empresarial (Ley N.º 28611, 30424).	Vacíos en la fiscalización y aplicación desigual.	Unificar criterios y fortalecer la supervisión estatal.
Gobernanza corporativa	Creación de áreas de sostenibilidad.	Escasa autonomía de las unidades de cumplimiento.	Establecer departamentos de compliance ambiental independientes.
Transparencia y rendición de cuentas	Publicación inicial de reportes de sostenibilidad.	Falta de indicadores verificables y cultura preventiva.	Institucionalizar la publicación de reportes auditados externamente.

Nota. Elaborado por el investigador

El análisis comparativo de la anterior tabla muestra como principal fortaleza la existencia de un marco jurídico moderno que incorpora la responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas (Ley N.º 30424 y sus modificatorias), así como normas ambientales específicas (Ley General del Ambiente N.º 28611); estas regulaciones han impulsado la creación de áreas de sostenibilidad, la implementación de instrumentos de gestión ambiental (IGA), y la adopción progresiva de auditorías internas en empresas de mayor tamaño.

Este avance normativo coincide con la visión de Yauri (2018), para quien la inclusión de la responsabilidad penal corporativa ha generado una transición hacia un modelo de autorregulación empresarial; además, desde la perspectiva de la teoría de sistemas de Luhmann

(1990), ello refleja un intento por fortalecer la capacidad adaptativa del subsistema jurídico frente al entorno ambiental.

Por otro lado, algunas compañías con operaciones internacionales han alineado sus programas de cumplimiento con la ISO 14001 y los Principios del Pacto Global, implementando mecanismos de monitoreo de emisiones, control de residuos y reportes de sostenibilidad, lo cual demuestra un avance en la conciencia corporativa respecto al rol preventivo del *compliance*; lo cual coincide con Carroll (1991), quien señala que la responsabilidad social corporativa constituye un nivel superior del cumplimiento, integrando el deber moral con las exigencias legales y ambientales.

En cuanto a las debilidades, los resultados revelan que la mayoría de las empresas aplican programas de cumplimiento de manera fragmentada y reactiva, concentrándose en cumplir exigencias legales sin integrar procesos de autorregulación ni auditorías externas periódicas; así, los informes del OEFA (2023) muestran que gran parte de las infracciones ambientales se relacionan con la falta de seguimiento sistemático, débil monitoreo y ausencia de cultura preventiva dentro de las organizaciones; este patrón, según Cano (2020), refleja un modelo predominantemente reactivo, donde las empresas actúan tras la infracción y no en la fase preventiva del riesgo. A esto se suma la limitada coordinación entre las entidades fiscalizadoras y las empresas, lo que genera vacíos de control; al respecto, Yauri (2018) advierte que el *compliance* ambiental pierde eficacia si no existe una supervisión externa sólida que complemente los controles internos; mientras que Silva (2022) sostiene que la falta de auditorías independientes reduce la transparencia del sistema.

Consecuentemente, a partir de las fortalezas y debilidades detectadas, se plantean diversas mejoras orientadas a consolidar un modelo de *compliance* ambiental efectivo; entre ellas destacan: implementar sistemas de gestión ambiental certificados (ISO 14001), con auditorías periódicas internas y externas; fortalecer la capacitación del personal, tanto directivo como operativo, para promover una cultura preventiva sostenida; fomentar la transparencia corporativa, mediante la publicación de informes ambientales auditados; y, establecer mecanismos de coordinación continua entre OEFA, MINAM y las áreas de cumplimiento corporativo, a fin de optimizar la supervisión ambiental.

A partir de este análisis, puede entenderse que, aunque existe un marco legal propicio para la consolidación del *compliance* ambiental, su implementación efectiva todavía depende de la voluntad corporativa y de la presión regulatoria; en otras palabras, el *compliance* peruano ha avanzado más en la forma que en el fondo, pues muchas empresas priorizan la elaboración de documentos o políticas, pero no su ejecución o seguimiento.

Por consiguiente, se evidencia la necesidad de reforzar la cultura de cumplimiento y de establecer mecanismos institucionales que aseguren la sostenibilidad a largo plazo; estas observaciones sientan las bases para analizar, en la siguiente sección, cómo los estándares internacionales pueden servir de guía para la mejora de las prácticas nacionales.

3.1.2. Análisis de los estándares internacionales de compliance ambiental

Con motivo de ampliar la comprensión del fenómeno, se realizó una revisión comparativa de los principales estándares internacionales aplicables al compliance ambiental en el sector extractivo; estos instrumentos proporcionan criterios orientadores para fortalecer la prevención de delitos ambientales y garantizar una actuación empresarial más responsable.

En esta línea, Fernández (2021) subraya que las normas internacionales, como la ISO 14001, operan como mecanismos de armonización que facilitan la estandarización de buenas prácticas entre contextos regulatorios dispares.

Tabla 2

Principales estándares internacionales aplicables al sector extractivo peruano

Estándar internacional	Ejes principales	Aplicabilidad al contexto peruano	Propuesta de adaptación
ISO 14001:2015	Mejora continua, auditorías y control de procesos.	Puede adoptarse como requisito mínimo para empresas extractivas.	Certificación obligatoria y verificación anual por OEFA.
OCDE (2021)	Diligencia debida, rendición de cuentas y transparencia.	Relevante para empresas con operaciones internacionales.	Integrar criterios OCDE en el Plan Nacional de Competitividad Ambiental.
Pacto Global ONU (2023)	Responsabilidad social, derechos humanos y sostenibilidad.	Aplicable a programas de RSE en comunidades extractivas.	Incorporar la sostenibilidad como eje del compliance corporativo.
Principios de Ecuador (2020)	Gestión de riesgos ambientales y sociales en financiamiento de proyectos.	Pueden guiar a bancos y empresas en la evaluación de impacto.	Exigir su cumplimiento para financiamiento de proyectos extractivos.

Nota. Elaborado por el investigador

De la tabla anterior se desprende que los estándares no solo establecen pautas técnicas, sino también criterios éticos y de gobernanza; en efecto, la ISO 14001 enfatiza la mejora continua y la prevención de riesgos, mientras que la OCDE y el Pacto Global introducen el componente social y de transparencia, indispensables para el cumplimiento efectivo; ello coincide con Biermann (2014), quien plantea que la gobernanza ambiental requiere estándares que aseguren coherencia en la protección del medio ambiente y en la prevención de delitos ecológicos. Ahora bien, en cuanto a su aplicabilidad en el contexto peruano, se observa que la falta de obligatoriedad en la adopción de estas normas limita su impacto; por ello, sería

pertinente que el Estado peruano incorpore estos estándares como requisitos mínimos para empresas extractivas, articulando la certificación ambiental con la fiscalización estatal.

Así pues, la comparación permite inferir que los estándares internacionales constituyen referentes valiosos para el fortalecimiento del compliance ambiental, ofreciendo herramientas para mejorar la rendición de cuentas, prevenir delitos ambientales y consolidar la confianza social hacia el sector extractivo.

3.1. Evaluación del impacto del compliance ambiental en la prevención de delitos ambientales en las empresas del sector extractivo peruano

En este apartado se examina cómo los programas de cumplimiento ambiental influyen en la reducción de riesgos legales y en la prevención de delitos ambientales dentro del sector extractivo peruano; para ello, se evaluaron casos representativos y se analizaron sus consecuencias jurídicas, a fin de identificar el grado de efectividad del compliance en la mitigación de responsabilidad penal, civil y administrativa.

3.1.1. Análisis de casos representativos

En relación a este segundo objetivo, se recurrió al análisis de casos emblemáticos, informes del OEFA, resoluciones judiciales y documentos doctrinales que permitieron establecer una relación entre la aplicación de políticas de cumplimiento y los resultados obtenidos en materia de responsabilidad ambiental; durante este análisis, se encontró que estas empresas habían implementado mecanismos de cumplimiento, aunque con niveles de efectividad variables, empero, estaban más preocupadas por el cumplimiento superficial de los requisitos legales, lo que resultó en importantes omisiones en las áreas de prevención de riesgos ambientales y responsabilidad social.

FICHA N° 01

1. Identificación del caso

- Número de expediente: 00454-2019-32
 - Jurisdicción: Juzgado Penal Unipersonal de Huanta, Ayacucho
 - Fecha de sentencia: 23 de septiembre de 2021
 - Tipo de proceso: Penal con responsabilidad civil de la persona jurídica
 - Partes intervinientes:
 - Demandante: Ministerio Público / Estado peruano
 - Demandado: DOE RAM EIRL
 - Tipo de delito: Contaminación ambiental
-

2. Hechos

-
- La empresa realizó actividades mineras que generaron contaminación del suelo y cuerpos de agua en Ayacucho.
 - Se constató que los vertimientos se realizaron sin autorización ambiental, afectando la salud y el entorno local.
 - Los representantes legales fueron absueltos, pero la persona jurídica fue declarada responsable civilmente.
-

3. Fundamentos de derecho

- Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611)
 - Ley N.º 30424 sobre responsabilidad administrativa de personas jurídicas
 - Art. 304 del Código Penal: delitos contra el medio ambiente
 - Principio de responsabilidad civil del tercero (persona jurídica)
-

4. Procedimiento y medidas de compliance de la empresa

- La empresa no contaba con programas formales de compliance ambiental ni auditorías internas periódicas.
 - No implementó medidas de mitigación ni sistemas de monitoreo ambiental.
 - La intervención del órgano supervisor (OEFA / Fiscalía Ambiental) se produjo después de los hechos, limitando la prevención.
-

5. Resultados

- Sentencia: Condena civil a la persona jurídica por S/ 5,000,000.
 - Relevancia: Evidencia la necesidad de un programa integral de compliance ambiental para prevenir responsabilidad civil y penal.
-

Nota. Elaboración propia, a partir del Exp. 454-2019 (LP, 2021).

El caso DOE RAM EIRL demuestra que la falta de un programa de cumplimiento ambiental integral representa un riesgo legal y financiero significativo para una empresa; a pesar de que existía un marco legal pertinente (Ley N.º 28611 y Ley N.º 30424), la falta de implementación de medidas preventivas y auditorías internas obstaculizó la capacidad de la empresa para eludir la comisión del delito ambiental, esto revela una debilidad crítica en la gestión de riesgos ambientales.

FICHA N° 02

1. Identificación del caso

- Ubicación: Apurímac
 - Tipo de revisión: Investigación de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental (FEMA) 2024
 - Empresa implicada: Minera Las Bambas S.A.
 - Tipo de proceso: Administrativo y penal ambiental
 - Partes intervinientes:
Demandante / denunciante: FEMA y comunidades afectadas
Demandado: Minera Las Bambas S.A.
 - Tipo de delito: Contaminación ambiental y alteración del paisaje
-

2. Hechos

- Se realizaron voladuras y actividades de manejo de fauna que afectaron el entorno natural.
 - La empresa contaba con algunos protocolos internos, pero no cubrían todos los riesgos potenciales.
 - La denuncia surgió por incumplimientos detectados en auditorías y supervisión estatal.
-

3. Fundamentos de derecho

- Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611)
 - Ley N.º 30424 sobre responsabilidad de personas jurídicas
 - Art. 307-A del Código Penal: minería ilegal y delitos de peligro abstracto
 - Principios de diligencia debida y prevención ambiental
-

4. Procedimiento y medidas de compliance de la empresa

- Medidas implementadas: Protocolos de manejo de fauna, supervisión de voladuras, control parcial de impactos.
 - Debilidades: Falta de integración con auditorías externas, monitoreo insuficiente y supervisión estatal limitada.
 - Participación de FEMA: Supervisión correctiva y recomendaciones de mejora en la gestión ambiental.
-

5. Resultados

- Logros: Reducción parcial de riesgos y detección temprana de irregularidades.
 - Limitaciones: Medidas preventivas no cubren todos los riesgos ni cumplen estándares internacionales de manera sistemática.
 - Relevancia: Muestra la necesidad de formalizar programas de compliance integrales.
-

Nota. Elaboración propia, a partir del Caso Minería Las Bambas S.A.

(Observatorio de Conflictos mineros en el Perú, 2024)

El análisis realizado para Minera Las Bambas ilustra que, aunque la empresa puso en práctica ciertos protocolos ambientales y sociales, estas medidas fueron solo parciales y no siempre estaban alineadas con auditorías internas o control estatal continuo; esto muestra una señal temprana de fortaleza en la conciencia de cumplimiento, pero una deficiencia considerable en certificación y la integración de programas preventivos por defecto; es así que, los programas de cumplimiento en el sector extractivo peruano muestran una tendencia hacia la formalización, pero con debilidades estructurales vinculadas al seguimiento interno y la falta de cultura preventiva; este panorama se corrobora con los datos del OEFA (2023), que evidencian que la mayoría de las infracciones ambientales derivan de deficiencias en los mecanismos de supervisión y de la ausencia de capacitación en materia de gestión ambiental.

Respecto a los hallazgos de los casos analizados, se presenta una tabla comparativa que muestra las prácticas de compliance ambiental de las principales empresas del sector extractivo peruano:

Tabla 3

Prácticas de Compliance Ambiental en Empresas Peruanas

Empresa / Caso	Tipo de compliance	Fortalezas	Debilidades	Mejora sugerida
DOE RAM EIRL	Operativo	Cumplimiento normativo parcial	Ausencia de programas preventivos, auditorías insuficientes	Implementar ISO 14001, auditorías periódicas, monitoreo continuo
Minera Las Bambas	Operativo / Social	Protocolos de manejo ambiental y social	Auditorías limitadas, integración con supervisión estatal insuficiente	Formalizar programas, auditorías internas y externas, capacitación continua
Petroperú (ONP)	Operativo / Gestión de riesgos	Diligencia debida parcial, inversión en mantenimiento	Procedimientos no siempre preventivos	Refuerzo de <i>due diligence</i> , mantenimiento preventivo, auditorías independientes
Conga	Social / Legal	Consideración de licencia social, gestión de conflictos	Proyecto paralizado, impacto social no mitigado	Integrar compliance social con programas preventivos y seguimiento comunitario

Nota. Elaborado por el investigador

Del análisis de la tabla, se aprecia que el impacto del compliance ambiental varía según el enfoque adoptado por cada empresa, mientras algunas priorizan la gestión de riesgos técnicos (como Petroperú), otras centran sus esfuerzos en la gestión social (como Conga); sin embargo, en ambos casos persisten vacíos en la institucionalización de auditorías, la transparencia y la articulación entre el sector privado y las entidades reguladoras. En consecuencia, se reafirma que la efectividad del compliance no reside en la mera existencia de un reglamento o código interno, sino en su capacidad para prevenir, detectar y corregir comportamientos ilícitos, articulando los componentes operativos, sociales y legales de la empresa.

3.1.2. Efectos jurídicos

Tras el análisis de los casos representativos y las prácticas empresariales expuestas, se observa que el impacto del compliance ambiental trasciende el ámbito operativo para generar implicaciones jurídicas directas en materia de responsabilidad penal, civil y administrativa; en este sentido, la eficacia o deficiencia de los programas de cumplimiento determina no solo el nivel de exposición legal de las empresas, sino también su capacidad para demostrar diligencia debida frente a eventuales delitos ambientales.

En el caso DOE RAM EIRL (Exp. N.º 00454-2019-32), la ausencia de un programa de compliance ambiental robusto derivó en una condena civil de S/ 5,000,000, al comprobarse que la empresa no contaba con mecanismos internos de prevención ni con auditorías ambientales regulares; este caso evidencia que la inexistencia de controles adecuados genera consecuencias

patrimoniales y reputacionales significativas, confirmando que el cumplimiento normativo no puede reducirse a una obligación formal, sino que debe asumirse como un deber estructural dentro de la gestión empresarial.

Por otro lado, en el caso Minera Las Bambas, si bien la empresa implementó protocolos parciales de control de impactos ambientales y sociales, la falta de integración con auditorías externas y la limitada supervisión estatal redujeron su efectividad preventiva; esta situación se encuentra alineada con lo sostenido por Silva (2022), quien afirma que la eficacia del compliance ambiental depende de la coordinación constante entre las medidas internas de las empresas y la fiscalización pública. Asimismo, Yauri (2018) destaca que un sistema de cumplimiento aislado o reactivo carece de impacto real en la reducción de delitos, ya que el principio de prevención ambiental exige una cultura corporativa activa y sostenida.

Desde el plano doctrinal, estos hallazgos se vinculan con la Teoría de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, según la cual las empresas pueden ser penalmente responsables si omiten establecer mecanismos razonables para prevenir delitos; en este marco, un programa de compliance integral no solo actúa como medio de prevención, sino también como elemento eximente o atenuante de responsabilidad penal. Asimismo, desde la perspectiva de la Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa (Carroll, 1991), el cumplimiento ambiental adquiere una doble dimensión: jurídica y ética. Ello implica que el compromiso empresarial con el medio ambiente no solo se mide por el acatamiento legal, sino también por la contribución al bienestar social y ecológico de las comunidades donde opera.

En consecuencia, el análisis de los casos evidencia que el compliance ambiental tiene efectos jurídicos determinantes sobre la prevención de delitos ambientales: su adecuada implementación puede reducir la exposición penal y civil de la empresa, mientras que su deficiencia incrementa la probabilidad de sanciones y deterioro reputacional; de ello se desprende la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control, institucionalizar las auditorías ambientales y consolidar la cooperación entre empresas y organismos fiscalizadores, a fin de garantizar una prevención efectiva y sostenida.

3.2. Comparación de los marcos normativos y modelos de compliance ambiental internacionales aplicables al contexto peruano.

En esta sección se realiza un análisis comparativo de los principales modelos de compliance ambiental implementados en España, Estados Unidos, Chile y Colombia, con el propósito de identificar aquellas buenas prácticas jurídicas y operativas que podrían ser adaptadas al marco legal peruano para fortalecer la prevención de delitos ambientales; este

contraste permite comprender cómo cada país ha articulado la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la fiscalización ambiental y la cultura de cumplimiento corporativo, aspectos que resultan esenciales para optimizar el sistema peruano.

3.2.1. Modelos normativos y de gestión en el contexto internacional

Los países seleccionados presentan enfoques diferenciados en la aplicación del compliance ambiental, aunque comparten un elemento común: la incorporación progresiva del principio de diligencia debida como eje de la prevención; a continuación, se tiene:

Tabla 4

Modelos internacionales de compliance ambiental

País	Base normativa	Enfoque	Fortalezas	Aspectos aplicables
España	Código Penal (2010), RDL 1/2016	Prevención penal y certificación ambiental	Integración entre responsabilidad penal y gestión ambiental	Adopción obligatoria de modelos de compliance en empresas extractivas
Estados Unidos	EPA, Federal Sentencing Guidelines	Ética corporativa y autorregulación con control estatal	Supervisión continua y reducción de sanciones por cumplimiento efectivo	Fortalecer cultura de autorregulación y monitoreo constante
Chile	Ley N.º 20.393, SEA, SMA	Responsabilidad penal y fiscalización pública	Participación social y transparencia	Vincular fiscalización estatal con programas de cumplimiento
Colombia	Ley 1778 (2016), Política de Transparencia Empresarial	Responsabilidad social y cooperación público-privada	Promueve la ética empresarial y la responsabilidad social	Fomentar sinergia entre empresas, Estado y comunidad

Nota. Elaborado por el investigador

Como se puede apreciar, en España, el modelo se sustenta en el Código Penal de 2010, que introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, junto con la posibilidad de exoneración si la empresa demuestra haber implementado modelos de organización y gestión eficaces para prevenir delitos; además, el Real Decreto Legislativo 1/2016 consolidó el marco normativo en materia ambiental, reforzando la obligación de incorporar sistemas de gestión certificados (ISO 14001). Según Yauri (2018), este modelo representa una evolución significativa, pues traslada la prevención del delito del ámbito meramente administrativo hacia el núcleo de la gobernanza empresarial; en ese sentido, España destaca por haber vinculado la sostenibilidad ambiental con la diligencia debida, creando incentivos legales para la implementación de sistemas certificados como la ISO 14001.

Por su parte, Estados Unidos posee un modelo de cumplimiento corporativo basado en la autorregulación y la vigilancia estatal combinada: la Environmental Protection Agency (EPA) establece programas de cumplimiento voluntario, pero con fuerte capacidad sancionadora en caso de incumplimiento; por su parte, el Federal Sentencing Guidelines

Manual (capítulo 8) detalla los elementos de un programa de compliance efectivo, lo cual influye directamente en la reducción de sanciones, de lo cual este modelo destaca por su énfasis en la transparencia, la ética corporativa y la rendición de cuentas, aspectos que podrían ser replicados en el sistema peruano. De acuerdo con Silva (2022), este sistema refuerza la cultura de cumplimiento desde la ética empresarial y la transparencia, factores que disminuyen la reincidencia y fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones.

En Chile, la Ley N.º 20.393 (2009) introdujo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, reconociendo la eficacia de los programas de cumplimiento como causal de exoneración; además, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) regulan la gestión ambiental bajo principios de participación y transparencia, este modelo se caracteriza por una estrecha vinculación entre cumplimiento normativo y control público, lo que fortalece la confianza social en la gestión ambiental.

Finalmente, Colombia ha avanzado mediante la Ley 1778 (2016) y la política de Transparencia y Ética Empresarial, que promueven la autorregulación y la implementación de programas de cumplimiento ambiental y anticorrupción; si bien el sistema colombiano aún presenta limitaciones en su ejecución, ha logrado establecer una base institucional que fomenta la cooperación público-privada y la responsabilidad empresarial frente a la comunidad.

3.2.2. Buenas prácticas y lineamientos para el fortalecimiento del compliance ambiental en el Perú

Del análisis comparativo se desprende que los modelos internacionales aportan lecciones relevantes para el fortalecimiento del compliance ambiental en el Perú; en primer lugar, se identifica que la efectividad de los programas de cumplimiento depende de su institucionalización dentro de la estructura empresarial, tal como lo promueve el modelo español. La adopción de sistemas certificados de gestión ambiental (ISO 14001) y la supervisión permanente de los órganos judiciales y administrativos constituyen buenas prácticas que podrían incorporarse al sistema peruano, dado que refuerzan la rendición de cuentas y la trazabilidad de las acciones corporativas.

De igual forma, el modelo estadounidense resalta la importancia de fomentar una cultura de integridad organizacional, sustentada en principios de transparencia y ética; aplicado al contexto nacional, esto implicaría fortalecer los programas de capacitación continua en materia ambiental y establecer incentivos legales para aquellas empresas que demuestren cumplimiento efectivo. Tal como afirma Silva (2022), la prevención de delitos ambientales no puede entenderse como una obligación reactiva, sino como una manifestación del compromiso ético

de las empresas frente a la sociedad.

En cuanto a Chile y Colombia, ambos países evidencian el valor de la participación ciudadana y la cooperación público-privada como herramientas de control y legitimación social; así pues, teniendo en cuenta la Teoría de la Responsabilidad Social Corporativa (Carroll, 1991), estos modelos demuestran que la protección ambiental requiere de una visión conjunta entre Estado, empresa y comunidad. Por consiguiente, el Perú podría fortalecer su política de fiscalización incorporando mecanismos de vigilancia social y auditorías externas independientes, como ocurre en Chile con la SMA.

Por último, es pertinente subrayar que el fortalecimiento del compliance ambiental en el Perú exige un enfoque integral, donde los componentes jurídicos, operativos y sociales se articulen de manera coherente; esto implica no solo adaptar las normas internacionales, sino también promover un cambio cultural dentro de las organizaciones, de modo que el cumplimiento deje de ser un requisito formal para convertirse en un valor corporativo sostenible. Como sostiene Yauri (2018), un sistema de compliance eficaz no se mide por la cantidad de normas que contiene, sino por su capacidad de generar comportamientos éticos y prevenir daños al entorno.

Consecuentemente, los modelos internacionales revisados evidencian que la eficacia del compliance ambiental no radica exclusivamente en la existencia de leyes, sino en la integración de la ética, la fiscalización y la participación social como pilares estructurales; por ello, el Perú debe avanzar hacia un modelo mixto que combine la vigilancia pública con la autorregulación empresarial, promoviendo una verdadera cultura de cumplimiento que garantice la prevención de delitos ambientales y la sostenibilidad a largo plazo.

3.3. Lineamientos para fortalecer la responsabilidad social y el cumplimiento normativo, a fin de analizar el compliance medioambiental como mecanismo jurídico para la prevención de delitos ambientales en el sector extractivo peruano.

El análisis integral realizado en los apartados anteriores permite establecer una serie de lineamientos estratégicos orientados a consolidar el compliance ambiental como un mecanismo jurídico efectivo para la prevención de delitos ambientales en el sector extractivo peruano; dichos lineamientos surgen de la convergencia entre la normativa nacional, los modelos internacionales y las experiencias empresariales revisadas, y buscan integrar la dimensión jurídica, operativa y social del cumplimiento dentro de una estructura institucional sostenible.

3.3.1. Integración de la responsabilidad social con el cumplimiento ambiental

En primer término, se plantea fortalecer la articulación entre la responsabilidad social corporativa (RSC) y el compliance ambiental, entendidos como expresiones complementarias

del compromiso empresarial con el entorno; de acuerdo con Carroll (1991), la responsabilidad corporativa trasciende la mera obediencia normativa, incorporando valores éticos y sostenibles en la gestión organizacional.

Por ello, las empresas extractivas deberían vincular la gestión ambiental con la social, promoviendo informes de sostenibilidad auditados, mecanismos de participación comunitaria y canales permanentes de diálogo con la población, lo que consolidaría la legitimidad y la licencia social para operar; este enfoque responde al principio de gobernanza ambiental (Biermann, 2014), que exige cooperación entre Estado, empresa y sociedad civil en la gestión del riesgo ambiental.

3.3.2. Fortalecimiento normativo e institucional del compliance ambiental

En el plano normativo, aunque leyes como la Ley General del Ambiente N.º 28611 y la Ley N.º 30424 constituyen avances significativos, su aplicación práctica aún enfrenta vacíos de fiscalización y falta de uniformidad en los criterios de supervisión; como sostiene Yauri (2018), un sistema de cumplimiento efectivo requiere incentivos y sanciones equilibradas que orienten a las empresas hacia la prevención antes que a la reacción.

Se propone, por tanto, incorporar la certificación ISO 14001 como requisito obligatorio para las empresas extractivas, con verificación periódica a cargo del OEFA y el MINAM, así como fortalecer las capacidades técnicas de las entidades fiscalizadoras para garantizar una supervisión independiente, continua y transparente.

3.3.3. Cultura preventiva y ética corporativa

Asimismo, resulta necesario promover una cultura organizacional preventiva, basada en la ética y la autorregulación, al respecto, Blanco (2019) destaca que el compliance solo es eficaz cuando se interioriza como parte de la estructura moral de la empresa y no como un trámite formal; en esa línea, se recomienda implementar programas de capacitación en valores ambientales y de cumplimiento, dirigidos a todos los niveles jerárquicos, junto con la creación de unidades de cumplimiento ambiental autónomas que aseguren la ejecución real de los programas y auditorías.

De acuerdo con Luhmann (1990), el compliance cumple una función sistémica esencial: estabilizar las relaciones entre el derecho, la economía y la sociedad, permitiendo anticipar conflictos y reducir el riesgo de infracción.

3.3.4. Sinergia público-privada e incorporación de estándares internacionales Finalmente, se propone fortalecer la cooperación entre el Estado, las empresas y la sociedad civil mediante la adopción de estándares internacionales como la ISO 14001, las Directrices de la OCDE (2021) y los Principios del Pacto Global (2023), integrándolos a la política nacional

ambiental; dicha certificación ambiental podría incentivarse con beneficios fiscales o prioridad en licitaciones públicas, generando un entorno favorable a la sostenibilidad y la transparencia.

En conjunto, estos lineamientos buscan consolidar un modelo de compliance ambiental que no solo cumpla con las exigencias legales, sino que también promueva un cambio cultural en la gestión empresarial, orientado a la ética, la prevención y la corresponsabilidad ambiental; ello tiene fundamento porque su implementación permitirá reducir los riesgos de infracción, fortalecer la confianza institucional y garantizar un desarrollo sostenible en el sector extractivo peruano.

Conclusiones

1.- Se concluye que la implementación de un sistema de compliance medioambiental efectivo en el sector extractivo peruano reduce significativamente la incidencia de delitos ambientales, al fomentar una cultura empresarial basada en la prevención, la responsabilidad social y el cumplimiento normativo; por consiguiente, se acepta la hipótesis general, destacando que el compliance no solo es un instrumento legal, sino también un mecanismo ético y operativo que fortalece la gobernanza ambiental y la sostenibilidad del desarrollo económico del país.

2.- Ahora bien, del análisis de las prácticas de compliance ambiental en el sector extractivo peruano se concluye que estas aún presentan un desarrollo incipiente, caracterizado por la fragmentación de los programas y la ausencia de una cultura preventiva consolidada; si bien existen avances normativos relevantes, como la Ley N.º 30424 y la Ley General del Ambiente N.º 28611, las empresas suelen limitarse al cumplimiento formal de la ley, sin integrar auditorías internas ni mecanismos de autorregulación efectivos; de esta forma se acepta la primera hipótesis específica, evidenciando que las prácticas actuales de compliance son débiles y carecen de sostenibilidad institucional, lo cual limita su capacidad real para prevenir delitos ambientales.

3.- El compliance ambiental tiene un efecto preventivo significativo frente a los delitos ambientales, en la medida en que se encuentre articulado con sistemas de control, auditoría y fiscalización continua; al respecto, los casos analizados demuestran que la falta de programas robustos de cumplimiento incrementa la exposición penal y civil de las empresas, mientras que su adecuada implementación refuerza la responsabilidad jurídica y reputacional; así, se confirma la segunda hipótesis específica, al verificarse que el compliance ambiental actúa como un mecanismo jurídico preventivo capaz de reducir la comisión de ilícitos cuando está integrado con políticas públicas y órganos de supervisión activos.

4.- La comparación internacional de los modelos de compliance ambiental en España, Estados Unidos, Chile y Colombia evidencia que la eficacia de estos sistemas depende de su

institucionalización dentro de las empresas y de la cooperación permanente entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil; dichos países han logrado fortalecer la transparencia, la ética corporativa y la rendición de cuentas mediante la adopción de estándares como la ISO 14001 y la diligencia debida empresarial. Es así que, se acepta la tercera hipótesis específica, al demostrar que las buenas prácticas internacionales son adaptables al contexto jurídico peruano y constituyen referentes para modernizar el sistema de prevención ambiental nacional.

Recomendaciones

Se recomienda a las empresas del sector extractivo, institucionalicen programas de compliance ambiental integrales, incorporando auditorías internas y externas bajo los lineamientos de la ISO 14001; asimismo, deben suscitar la capacitación permanente del personal en materia de cumplimiento y sostenibilidad, de modo que el compliance se integre en la cultura organizacional y no se limite a una obligación formal.

Se sugiere al Estado y organismos fiscalizadores, fortalecer la fiscalización ambiental mediante una coordinación más efectiva entre las entidades competentes, garantizando la supervisión continua y la aplicación uniforme de sanciones; además, debe promoverse la adopción del compliance ambiental como requisito obligatorio para las empresas extractivas, con incentivos regulatorios para aquellas que acrediten cumplimiento real y sostenido.

Se propone al Congreso de la República, adaptar al contexto peruano las buenas prácticas internacionales de compliance ambiental, como la certificación obligatoria, la cooperación público-privada y la transparencia en la gestión ambiental; en particular, el Perú debería incorporar criterios de diligencia debida y responsabilidad corporativa similares a los establecidos en España y Chile, con el fin de reforzar la prevención de delitos ambientales y fortalecer la confianza ciudadana.

Se recomienda a la comunidad jurídica, desarrollar futuras investigaciones aplicadas que evalúen el impacto económico, social y jurídico de la implementación del compliance ambiental en las regiones con mayor presencia extractiva, considerando variables como la reducción de sanciones, la mejora de la reputación empresarial y la percepción comunitaria; ello permitirá consolidar evidencia que sirva de base para nuevas políticas públicas y reformas legales orientadas a la sostenibilidad ambiental.

Referencias

- Abarca, R., Arapa, N., Ccori, B., Mamani, A., Suclla, L., & Vucetich, A. (2025). Responsabilidad Penal Ambiental y el Rol del OEFA en el marco legal Peruano. *Revista Agustina De Educación*, 4(1), 15-31.
<https://doi.org/https://doi.org/10.71727/rae.v4i1.315>
- Alvarez, L. &. (2021). Conflictos ambientales y vigilancia social: la iniciativa EITI como condicionamiento de la participación ciudadana. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 47(1), 24-45.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1080/08263663.2022.1996692>
- Araujo, J. (2025). Environmental compliance from the perspective of Cancun safeguards (REDD+). *Revista de Direito*, 17(2), 1-29.
<https://doi.org/https://doi.org/10.32361/2025170222092>
- Arias, J. L., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstreams/d639e3b5-07c8-adff-60ab-41749744d22f/download>
- Ballesteros, J., Santos, A., & Naval, V. (2023). Responsabilidad De Las Personas Jurídicas Y Compliance Angloiberoamericano. *Revista de derecho UNED*(32), 97-140.
https://media.proquest.com/media/hms/PFT/1/KLdgX?_s=vRUdZxejsv1Ti8qi9b%2FMrhDFdsU%3D
- Benítez, Á. (2024). *Metodología para la aplicación de buenas prácticas y procedimientos de ISO 37001 en la gestión empresarial*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Chimborazo]: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/14320/1/Ben%20C3%ADtez%20B.%20C%20%20%20C3%81lvaro%20G.%20%20282024%29.%20Metodolog%C3%ADa%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20y%20procedimientos%20de%20ISO%2037001%20en%20la%20gesti%C3%B3n%20emp>
- Bermúdez, C. (2022). *Revisión del modelo de prevención de delitos de la OCDE y la Ley 20.393*. [Tesis de posgrado, Universidad de Chile]: <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/193832/Tesis%20-%20Carla%20Bermudez.pdf?sequence=1>
- Bringas, M. O. (2025). *Impacto del compliance ambiental en la prevención de contaminación por minería informal en el Perú: Análisis del Registro Integral de Formalización Minera – REINFO como herramienta regulatoria*. [Tesis de pregrado, ESAN]: <https://hdl.handle.net/20.500.12640/4470>
- Carroll. (1991). The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders. *Business Horizons*, 34(4), 39-48.
<https://cf.linnbenton.edu/bcs/bm/gusdorm/upload/Pyramid%20of%20Social%20Responsibility.pdf>
- Castañeda, S. (2020). *Impacto de la riqueza del sector extractivo minero y la calidad institucional sobre el crecimiento económico en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]: <http://hdl.handle.net/10757/653599>
- Collier, P. (2007). *The bottom billion*. Oxford University Press. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=eHB23ga0WXAC&oi=fnd&pg=PP2&dq=Collier,+2007+libro+The+Bottom+Billion&ots=BEzeIgJub9&sig=EpC23QTe0BSIHY97MtHeRQ8m1oY#v=onepage&q&f=false>
- Cruzado, A. (2024). *La necesidad de regular el compliance ambiental en la Ley N° 28611 para la tutela del ambiente adecuado y equilibrado, Cajamarca-2024*. [Tesis de

- pregrado, Universidad Privada del Norte]: <https://hdl.handle.net/11537/43722>
- Curi, M. (2018). *La auditoría ambiental y la gestión de las empresas del sector minero de las regiones Junín y Cajamarca 2016-2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad de San Martín de Porres]: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/4097>
- De Castro e Souza, N. (2023). Environmentally Responsible Mining: Benefits and Limitations of Compliance. *Journal of Entrepreneurial Researchers*, 1(1), 54-66. <https://doi.org/https://doi.org/10.29073/jer.v1i1.9>
- Escudero, C., & Cortéz, L. (2018). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- García Cavero, P. (2022). La imputabilidad de las personas jurídicas. *Revista Científica do CPJM*, 2(5), 136-158. <https://doi.org/10.55689/rcpjm.2022.05.0011>
- Giraldo, C. (2023). *Compliance para escenarios empresariales en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes]: <https://hdl.handle.net/1992/73902>
- Guerrero, D. (2024). *Análisis de políticas para la gestión del riesgo ambiental del sector minero en el Municipio de Santa Rosa del sur Bolívar*. [Trabajo de pregrado, Escuela Superior de Administración Pública – ESAP]: <https://hdl.handle.net/20.500.14471/28446>
- Gutiérrez, S., & Garay, K. (2024). *La fundamentación e implementación de un programa de Compliance ambiental en el rubro inmobiliario: Perspectiva jurídica de la protección de los aspectos ambientales*. [Tesis de Licenciatura, Universidad ESAN]: <https://hdl.handle.net/20.500.12640/4395>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación: <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hern%c3%a1ndez-%20Metodolog%c3%ada%20de%20la%20investigaci%c3%b3n.pdf>
- Herrera, E., Barrera, K., & Rodríguez, I. (2023). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en Perú: una reevaluación del aforismo *societas delinquere nec punire potest* a partir de una perspectiva anticonceptualista. *Revista Direito GV, São Paulo*, 19(2341). <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/2317-6172202341>
- Jumbo, D., Vertiz, N., & Cabrera, L. (2025). Implementación de la economía circular en la innovación y competitividad de las empresas mineras del cantón Zaruma, período 2015- 2022. *Ciencia y educación*, 6(1), 117-134. <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.14781524>
- Lagos, C. (2024). *Las acciones de control sobre las actividades de minería que ejecuta el Organismo De Evaluación Y Fiscalización Ambiental (OEFA) sobre la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) del Gobierno Regional de Ayacucho, 2019-2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Informática]: <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1110>
- LP. (2021). *Condenan a Doe Run por derrame de toneladas de relave conteniendo metales pesados en el río Mantaro [Exp. 00454-2019]*. <https://lpderecho.pe/condenan-doe-run-derrame-toneladas-relave-metales-pesados-rio-mantaro/>
- Ludeña, E. G. (2025). *La gestión logística de los contratistas y la evaluación económica financiera de los proyectos mineros, Región Lima 2023*. [Tesis de posgrado, Universidad de San Martín de Porres]: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/16627>
- Marilyn, B., & Yupanqui, Y. (2025). *La implementación de una ley de compliance ambiental en el Perú para la prevención de delitos ambientales para las personas jurídicas*. [Tesis de Licenciatura, Universidad ESAN]: <https://hdl.handle.net/20.500.12640/4474>

- Mariño, J. C. (2023). *Inversión privada extranjera y daño ambiental en Colombia: una lectura desde los derechos ambientales en la consolidación de responsabilidad derivada del caso Eco Oro vs. Colombia*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Colombia]: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/86137>
- Martínez, C., Gómez, D., Barbosa, E., & Avellaneda, Z. (2024). Emerging trends: dialogues between environmental sustainability in the management of social innovation projects for a sustainable future. *Ciencia y Sociedad*, 49(2), 2613-8751. <https://doi.org/https://doi.org/10.22206/cys.2024.v49i2.3034>
- Martínez, L., & Martínez, C. (2021). Dimensiones de la (in)gobernanza territorial en conflictos socioambientales. Un análisis desde la minería en México. *Región y sociedad*, 33. <https://doi.org/https://doi.org/10.22198/rys2021/33/1442>
- Matos, C. (2025). *La contaminación ambiental por la extracción de oro de la minería ilegal según los pobladores del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, 2024*. [Tesis de pregrado, ULADECH]: <https://hdl.handle.net/20.500.13032/41040>
- Mc Donald, R. (2023). *El alto desempeño empresarial en el sector extractivo: variables individuales, sociales y organizacionales*. [Tesis de Doctorado, Universidad ESAN]: <https://hdl.handle.net/20.500.12640/3567>
- Meléndez, C. (2023). *Los programas de compliance en el derecho de la competencia: contexto europeo y español*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/113203682/Competencia_TF_abril_2024-libre.pdf?1712762780=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLOS_PROGRAMAS_DE_COMPLIANCE_EN_EL_DERECH.pdf&Expires=1763179621&Signature=NCKINudeo5IoudiYaNqm-IrK5bimZgFiBff
- MINAM. (2005). *Ley General del Ambiente*. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>
- Ministerio de Justicia. (2016). *LEY N° 30424. Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional*: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/77567154AAD72E57052580FE0054B4B3/\\$FILE/30424.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/77567154AAD72E57052580FE0054B4B3/$FILE/30424.pdf)
- Montero, A. (2023). *La fiscalidad ambiental como instrumento de protección del medio ambiente en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea y su incidencia en el ordenamiento jurídico español*. [Tesis de Doctorado, Universidad Católica de Murcia]: <http://hdl.handle.net/10952/6657>
- Moreira, I. (2021). Los retos del compliance medioambiental en la Administración Pública. . *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 71(281), 237-260. <https://doi.org/http://10.0.86.185/fder.24488933e.2021.281-1.79802>
- Muñoz, T., & Valdez, M. (2021). *Compliance y la responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos ambientales en Ecuador*. [Tesis de maestría, Universidad San Gregorio de Portoviejo]: <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2100>
- Naciones Unidas. (2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Nunez, M., Jardim, L., & de Araujo, E. (2023). Desastres socioambientales de la minería y la imagen de las compañías mineras en Brasil. *Revista de Estudios Brasileños*, 8(17). https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/162932/Desastres_socioambientais_da_minera%c3%a7%c3%a3o_e.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Núñez, R., Vasquez, R., & Villanueva, J. (2023). *Impacto del artículo 19 de la Ley N° 30230 en el cumplimiento normativo ambiental en el sector minería*. [Tesis de Posgrado, Universidad del Pacífico]: <https://hdl.handle.net/11354/3853>

- Observatorio de Conflictos mineros en el Perú. (2024). *El Ministerio público abre investigación por contaminación contra minera Las Bambas*. OCM:
<https://conflictosmineros.org.pe/2024/07/17/el-ministerio-publico-abre-investigacion-por-contaminacion-contra-minera-las-bambas/>
- Olmedo, C., & López, I. (2022). Efecto de la Iniciativa de Transparencia para el sector extractivo en Perú. *Estudios de la Gestión: Revista Internacional de Administración*(11), 168-203. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg>
- ONU. (1992). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- Palacios, W., Caicedo, A., & Medina, B. (2024). Greenwashing, responsabilidad ambiental y huella de carbono: impacto en la productividad del sector industrial en Cúcuta. *Revista ambiental agua, aire y suelo*, 15(1), 106-121.
<https://doi.org/https://doi.org/10.24054/raaas.v15i1.2920>
- Peña, G. (2024). *La evolución de la normatividad en materia de permisos y licencias ambientales y su relación con los conflictos ambientales en Colombia*". [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia]: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/86532>
- Peralta, J. D. (2022). *Experiencias y retos de participación ambiental a partir del estudio del conflicto por la delimitación del páramo de Sumapaz*. [Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia]: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/83358>
- Piñeiro, V. (2020). La metodología de análisis de contenido. Usos y aplicaciones en la investigación comunicativa del ámbito hispánico. *Communication & Society*, 33(3), 1-16. <https://doi.org/http://doi.org/10.15581/003.33.3.1-16>
- Ponce, C. (2024). *Propuesta de modificación de la Ley N.º 30424 para regular la responsabilidad de las personas jurídicas que incurrir en delitos ambientales*. [Tesis de pregrado, Universidad Continental]: <https://hdl.handle.net/20.500.12394/15541>
- Ramos, J. (2022). *La investigación pura o básica y la investigación aplicada en el campo jurídico*. <https://lpderecho.pe/investigacion-pura-o-basica-investigacion-aplicada-campo-juridico/>
- Rios, C., Velasco, A., & Zambrano, A. (2023). Efectos Macroeconómicos y Fiscales de una política de no exploración y la reforma tributaria de 2022 en el sector de hidrocarburos (Macroeconomic and Fiscal Effects of a No Exploration Policy and the 2022 Tax Reform on the Hydrocarbons Sector. *Centro de Estudios sobre desarrollo económico*(15), 1-12.
https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID4457426_code1338287.pdf?abstractid=4457426&mirid=1
- Ruiz, C., & Valenzuela, M. (2022). *Metodología de la investigación*. Fondo editorial de la Universidad Autónoma de Tayacaja: <https://fondoeditorial.unat.edu.pe/index.php/EdiUnat/catalog/download/4/5/13?inline=1>
- Scheiner, C. (2022). La maldición de los recursos en Timor-Leste. *Estudios de Asia y África*, 57(3), 477-517. <https://doi.org/https://doi.org/10.24201/ea.v57i3.2785>
- Silva, M. d. (2022). *Environmental compliance y su incidencia en la responsabilidad penal ambiental, Arequipa -2018*. [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santa María]: <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11549>

- Solis, D. (2023). Importancia del cumplimiento normativo en México. Implementación del compliance en las empresas mexicanas. *MLS Law and International Politics*, 2(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.58747/mlslip.v2i1.2200>
- Suchero, R., & Llerena, R. (2023). *Regulación Compliance en el Delito de Contaminación Ambiental cometidos por las personas jurídicas Societarias en la Legislación, Chiclayo 2021-2022*. [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11654>
- Valdivia, C. (2024). *El compliance laboral como mecanismo de prevención de la materialización del riesgo legal en las empresas mineras de Perú. Un estudio a partir del caso Doe Run*. [Tesis de posgrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/29472>
- Vilca, W., Loa, E., Ramírez, A., & Medina, C. (2021). Responsabilidad social empresarial minera y los conflictos socioambientales en el Perú. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, 17(1). <https://doi.org/http://doi.org/10.18004/riics.2021.junio.195>
- WECD. (1987). *Our common future. The Brundtland Report*. Oxford University Press. https://gat04-live-1517c8a4486c41609369c68f30c8-aa81074.divio-media.org/filer_public/6f/85/6f854236-56ab-4b42-810f-606d215c0499/cd_9127_extract_from_our_common_future_brundtland_report_1987_foreword_chpt_2.pdf
- Yauri, M. d. (2018). *Compliance-ambiental como instrumento preventivo de la responsabilidad penal de personas jurídicas por los delitos ambientales, Perú-2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/24514>
- Zola, M. (2024). *Análisis crítico de las medidas de prevención impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental: Propuesta para su adecuada aplicación en el sector hidrocarburos*. [Tesis de pregrado, UDEP]: <https://pirhua.udep.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/0dd1e90a-8f34-4a67-a84c-182f1562b6f9/content>
- Zorrilla, M., & Puntillo, K. (2025). *Implementación del Sistema de gestión ambiental basado en la Norma ISO 14001: 2015 para mejorar el desempeño ambiental de la Empresa Agroindustrial de aceite de palma*. [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]: <https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/f6127fe3-d9c3-460f-ae36-b39b56c7ef90>